

100.07.002-0713

Neiva, 5 de Octubre de 2016

Señor
LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL
Representante legal de Tecnologías AVG S.A.S
Calle 21 n° 1E-22 of.101 Edi. Alcalá
Luis.valderrama@tecnologiasavg.com
Neiva

Asunto: Alcance a la comunicación de aceptación No. 100.07.002-0712 IP N°008-2016

Cordial saludo, señor Valderrama Gil:

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial N° 100.07.002-0712 del 4 de Octubre de 2016 la Contraloría Municipal de Neiva adjudico la IP N°008-2016, nos permitimos aclarar los siguientes datos:

- 1. Oferta seleccionada: TECNOLOGÍAS AVG S.A.S con Nit. 900.494.630-4 representada legalmente por Luis Alberto Valderrama Gil, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.644.695 expedida en Florencia (Caquetá).
- 2. Valor del contrato: Es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATROL MIL DOSCIENTOS PESOS MTC (\$11.594.200,00) que corresponde a : Subtotal por NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTC (\$9.995.000,00); IVA 16% de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MTC (\$1.599.200,00), valor por el cual deberá obligarse el contratista tal como se estipula en el párrafo primero de la página 3 de la comunicación de aceptación de la IP N°008-2016.
- 3. Garantías para la Ejecución del Contrato: Señalada en el numeral 1.8 de la IP N°008-2016 que establece que el contratista deberá constituir garantías que ampare el "cumplimiento del contrato" (la cual deberá cubrir el bueno manejo y correcta inversión del anticipo) y "calidad del servicio" por el 20% del valor del

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753-8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co



Control Fiscal con Sentido Público

contrato, por el término del plazo de ejecución más cuatro meses más, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior deberá tenerse en cuenta dentro del proceso de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, tal y como se establece en el estudio previo, la invitación pública, la respuesta a las observaciones, la oferta, el informe de evaluación, respuesta a las observaciones de evaluación, la comunicación de aceptación de la oferta y la presente comunicación que hace alcance a la carta de aceptación; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Ateniamente

JOSE BRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Contrato Municipal de Neiva

Revisó: SANDRAY-HARA ROJAS CHAVARRO

Proyectó: MARÍA FERNANDA PARRA V. Abogada Externa

"Control Fiscal con Sentido Público"